



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
07/03/2024



SELLO

Incorporación al libro de decretos  
07/03/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

Expediente 1283405H

**OBJETO: INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (Art. 156 LCSP).**- Vista la propuesta de inicio de expediente de contratación suscrita por el Responsable del Servicio correspondiente de esta Diputación Provincial, cuyo contenido se asume íntegramente por esta Presidencia como órgano de contratación, para la contratación del suministro que a continuación se indica.

Considerando que en dicha propuesta se justifican adecuadamente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP;

Considerando además que se justifican adecuadamente los aspectos a que se refiere el art. 116.4 de la LCSP, (elección del procedimiento y criterios para adjudicar el contrato, condiciones especiales de ejecución, clasificación y criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, valor estimado y lotes que componen el contrato, en su caso.) y de conformidad con los artículos 16, 28 y 116, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por su Disposición Adicional Segunda

#### **RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:**

1.- Iniciar el expediente de contratación del suministro que se indica y que se proceda a la incorporación al mismo del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y el resto de documentos legalmente exigidos para la aprobación del expediente de contratación.

ANUALIDAD: 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

EXPEDIENTE SEGEX: 1283405H

OBJETO DEL CONTRATO DEL CONTRATO: Suministro de gasóleo de calefacción en Edificios de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Juan José Montejano del Amo.

MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER: Próxima la finalización del contrato actual cuyo objeto se ha definido más arriba, resulta necesario proceder una nueva contratación para garantizar el buen funcionamiento de esta institución en base al art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), justificando la necesidad de la contratación, dado que dicho suministro es esencial para el desempeño habitual de funciones del personal según las necesidades de los centros de trabajo incluidos en dicho contrato. Se ha realizado una estimación previsible de consumo de combustible en base al estudio económico basado en los consumos de los últimos años de las distintas dependencias y el precio actual del mercado

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Se justifica la elección del **procedimiento abierto conforme al art. 156 de la LCSP**, dado que no es posible por razón de la cuantía aplicar el procedimiento simplificado regulado en el art. 159 de la LCSP y considerando que entre los procedimientos que establece el art. 138 de la LCSP, el abierto es el que permite una mayor concurrencia que previsiblemente redundará en la obtención de una oferta más ventajosa para la



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA ADZ4 WRN9 FY7Y DE4C

Decreto Nº 1228 de 07/03/2024 "Inicio expediente contratación suministro gasóleo calefacción edificios Diputación." - SEGRA 737249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
07/03/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

Expediente 1283405H

Administración, no existiendo ninguna otra causa ni justificación que aconseje la utilización del procedimiento restringido o el negociado.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES:** La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, además de imposibilitar la mejor coordinación para la realización de las operaciones de suministro, dado la pluralidad de centros.

2.- Ordenar la publicación de la presente en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



SELLO

Incorporación al libro de decretos  
07/03/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA ADZ4 WRN9 FY7Y DE4C

**Decreto Nº 1228 de 07/03/2024 "Inicio expediente contratación suministro gasóleo calefacción edificios Diputación." - SEGRA 737249**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 2